desarrollarán sus funciones en los ámbitos geográficos que se detallan en

Segundo.-Modificar, como consecuencia de la creación de estos Centros, los ambitos geográficos, que quedarán configurados según se

especifica en el indicado anexo.

Tercero.-Lo establecido en esta Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubal-

Ilmo, Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO OUE SE CITA

A) Centros de Profesores que se crean

Provincia de Asturias

Centro de Profesores número 5 (Noroccidental). Luarca Localidad sede del Centro de Profesores; Valdés (Luarca). Domicilio: Residencia «Fernán Coronas», Villar.

Convenio suscrito con el excelentísimo Ayuntamiento de Luarca el día 10 de noviembre de 1989.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Boal, Castropol, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Valdês (Luarca), Navia, Pesoz, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo, Villanueva de Oscos y Villayón.

Provincia de Madrid

Centro de Profesores de Arganda.
Localidad sede del Centro de Profesores: Arganda del Rey (Madrid).
Domicilio: Edificio Civico-Comercial, carretera de Loeches, circunvalación a la calle Santa Teresa y ronda de Watres.
Convenio suscrito con el excelentísimo Ayuntamiento de Arganda del Rey el dia 10 de noviembre de 1989.

Madridos contrata en alcabato conservir de la Rey.

Municipios que configuran su ambito geográfico: Arganda del Rey, Brea del Tajo, Camporreal, Carabaña, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Loeches, Morata de Tajuña, Orusco, Perales de Tajuña, Rivas-Vacíamadrid, Tielmes, Valderacete. Valdilechas, Velilla de San Antonio y Villarejo de Salvanés.

Centro de Profesores de Fuentabrada.

Centro de Profesores de Fuenlabraça.
Localidad sede del Centro de Profesores: Fuenlabrada.
Domicilio: Calle Habana, 33.
Convenio suscrito con el excelentisimo Ayantamiento de Fuenlabrada el día 10 de noviembre de 1989.
Municipios que configuran su ámbito geográfico: Casarrubuelos.
Cubas de la Sagra, Fuenlabrada, Griñón y Humanes de Madrid.

Provincia de Murcia

Centro de Profesores número 6 (Altiplano). Localidad sede del Centro de Profesores: Yecla (Murcia). Domicilio: Calle Esteban Diaz. 44.

Convenio suscrito con el excelentisimo Ayuntamiento de Yecla el día 10 de noviembre de 1989.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Jumilla y Yecla,

Provincia de Toledo

Centro de Profesores número 4 (Torrijos). Localidad sede del Centro de Profesores: Torrijos (Toledo). Domicilio: Calle Capitán Cortés, 9.

Convenio suscrito con el excelentísimo Ayuntamiento de Torrijos el

dia 10 de noviembre de 1989.

Municipios que configuran su ámbito geográfico: Albarreal de Tajo, Alcabón, Almorox, Arcicóllar. Burujón, Camarena, Camarenilla, Carmena, Carpio de Tajo, Carriches, El Casar de Escalona, Casarrubios del Monte. Cebolla. Cerralbos, Chozas de Canales, Domingo Pérez, Erustes, Escalona, Escalonilla. Fuensalída, Geridonte. Hormigos, Huceas, Maqueda, La Mata, Méntrida, Mesegar, Navahermosa, Nombela, Novés. Otero, Portillo. La Puebla de Montalbán. Quismondo, Riclves, San Martin de Montalbán, Santa Cruz de Retamar, Santa Olalla, Santo Domingo Caudilla, La Torre de Esteban Hambrán, Torrijos, Valmojado. Ventas de Retamosa y Villamiel Ventas de Retamosa y Villamiel.

B) Centros de Profesores que modifican su ámbito geográfico

Provincia de Madrid

Centro de Profesores de Coslada (Madrid).

Este Centro, como consecuencia de la creación del Centro de Profesores de Arganda, queda configurado en su ambito geográfico con los siguientes municipios: Coslada, Mejorada del Campo, San Fernando

de Henares y Torrejón de Ardoz. Centro de Profesores de Leganés (Madrid). Este Centro, como consecuencia de la creación del Centro de Profesores de Fuenlebrada, queda configurado en su ámbito geografico con el distrito de Leganes.

Provincia de Toledo

Centro de Profesores de Toledo.

Los municipios de Navahermosa y San Martín de Montalban, que figuraban incluidos en el Centro de Profesores de Toledo, dejan de pertenecer a este Centro y pasan a integrarse en el ámbito geografico del de Torrijos, que se crea mediante esta Orden.

30536

ORDEN de 19 de diciembre de 1989 por la que se deniegan y conceden subvenciones a Enudades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos.

De conformidad con la Orden de 7 de junio de 1988 («Boletin Oficial del Estado» del 13), por la que se estableció el procedimiento para la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades en el marco de la Educación de Adultos, la Orden de 28 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se modifican determinados apartados de la citada Orden de 7 de junio de 1988, y la Orden de 6 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8), que reguló la convocatoria de subvenciones para el curso

Examinada la propuesta elaborada por la Comisión Seleccionadora prevista en el apartado décimo de la Orden de 7 de junio de 1988, y en el artículo 5.º de la Orden de 6 de julio de 1989,
Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado decimotercero de la Orden de 7 de junio de 1988 ha dispuesto:

Primero.-Denegar la concesión de subvenciones a las Entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Orden por concurrir alguna de las causas que a continuación se relacionan:

Haber sido excluida por la correspondiente Comisión Provincial de acuerdo con el apariado sexto de la Orden de 7 de junio de 1988 o por el informe negativo emítido por la citada Comisión.
 No haber presentado debidamente la documentación exigida en

el apartado tercero de la Orden de 6 de julio de 1989.

3) Presentar un proyecto de Educación de Adultos para actuaciones no contempladas en el apartado primero de la Orden de 6 de julio

de 1989.

4) Percibir otra subvención del Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección Provincial respectiva mediante la fórmula de 5) Presentar un proyecto de actuación no prioritario en la presente

convocatoria. Segundo.-Conceder subvenciones a las Instituciones que se relacio-

nan en el anexo II de la presente Orden en las cuantías que en el mismo

Tercero.-El importe de las subvenciones se destinará integramente a

financiar el coste de la actividad para la que se solicitó su concesión. Cuarto.-1. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar por duplicado (original y copia o fotocopia) en la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Clencia antes del 30 de junio de 1990, la siguiente documentación a los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida:

a) Totalidad de nóminas, recibos y facturas, cuyo importe se satisfaga con la subvención recibida. En el supuesto de gastos de personal, de acuerdo con la normativa vigente, deberá acompañarse fotocopia compulsada del ingreso en el Tesoro Público de las retenciones correspondientes.

Certificado del Director de la Entidad en el que se haga constar

que el material inventariable y publicaciones adquiridas con curgo a la subvención han sido incluidos en el inventario del Centro.

c) Certificado del Director de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la subvención ha sido destinado en su totalidad a actividades de Educación de Adultos.

2. Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciençia deberán remitir a la Dirección General de Promoción Educativa la documenta-

ción a la que se refiere el punto anterior.

3. La Dirección General de Promoción Educativa realizará las comprohaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados. Quinto,-Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposi-

ción previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes

a contar desde et día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Promoción Educativa y Directores Provinciales de Educación y Clencia.

ANEXO I

Entidades solicitantes	Causu de denegacion
Asturias	
AA.VV. «Los Ríos de Contrueces», de Gijón	3)
Avila	
Juventud Obrera Cristiana	3)
Burgos	
Federación de Asociaciones Culturales de la Comarca de	
Arlanza Centro Cultural «Wamba», de Pampliega	1)
Cantobria	
AA.VV. «Barrio San Francisco»	4)
AA.VV. «La Enciana»	l į
Centro Social «Bellavista»	1)
Sindicato CC, OO, Futura Informática	(b)
Ciudad Real	
AA.VV. «Grupo Goya»	1) 1)
Madrid	
Escuela Popular «Agora»	1)
Fundación Benéfico-Social «Solidaridad Democrática» Fundación Pública Patrot, U.P. Alcorcón	1)
Sociedad Civil Enseñanza de Adultos	l 1)
Centro Cultural Nocturno «Aragón»	1)
Centro Cultural Noctumo «Aragón» Unión Escuelas Familiares Agrarias Fundación Cultural Privada «Centro de Cultura Popular y	
Promocion remenina»	5)
Marcia	
Asociación «Cristo Crucificado», de Mula	1)
AA.VV. «El Algar», de Cartagena	15
Unión General de Trabajadores de Lorca Comunidad de Bienes Educación de Adultos de San Pedro del Pinatar	1)
Ateneo de Cultura Popular de Cartagena	l)
Movimiento CESCU de Cabezo de Torres U.P. de Cartagena Centro de la Mujer de Cabezo de Torres	
	1 ./
Colectivo Carmen Conde	(I)
Navarra	1
Fundación Patr. «Santa Lucía». Casa de Castilla y León en Navarra	4) 2)
Palencia	
U.P. de Palencia	4)
Federación Provincial APAs, Centros Públicos	1) 4)
Escuelas Campesinas de Palencia	4)
La Rioja	: : :
Escuela Taller «Casco Antiguo», Calahorra	1) 1)
Salamanca	
Asociación Desarrollo EPA, Ciudad Rodrigo	1)
Futura Informática	1)
Parroquia Jesús Obrero	[i)
Segovia	
Asociación de Mujeres «El Alcázar»	1)

Enudades solicitantes	Cause de denegación
Toledo	į
AA.VV. «El Tajo»	4)
Asociación T.E.H. de La Torre de Esteban Hambran AA.VV. «La Voz del Barrio»	4)
AA.VV. «La Voz del Barrio» Asociación «Arcipreste Talavera»	4) 4)
APA «Ataujia»	4)
Valladolid	
A	. 4)
Centro Cultural «Almanzor» Centro Cultural Popular «Jorge Guillén»	4)
AA.VV. «La Unión Pajarillos»	45
Asociación Cultural Educativa «La Paloma»	4)
Circulo Cultural Popular «La Luz»	4) 4)
AA.VV. «24 de Diciembre»	4)
AA.VV. «La Rondilla-Santa Teresa» Federación Regional de Comercio y Actividades Diversas	45
de CC. OO	1)
Zamora	
Unión General de Trabajadores de Benavente	4)
Unión General de Trabajadores de Benavente Unión General de Trabajadores de Benavente	4)
Zaragoza	
Asociación Tutelar Asistencial «Atades»	1)
ANEXO II	
Emidades solicitacies y cuantia de la subvención	Pesetas
As/urias	
Obra Social Cultural «Sopeña», de Gijon	548,300 548,300
Avila	
Escuelas Campesinas Barco de Avila	948 300
Unión de Campesinos	898.300
Badajoz	ĺ
Obra Social Cultural «Sopeña»	548,300 598,300
Baleares	
Fundación «Juana Barceló» de Palma	948.300
Fundación «Juana Barceló», de Palma Nuestra Señora Roser, de Palma	823.300
ASOCIOMON Educativa al estillaese da Palma	623,300
Fundescoop., de Palma Sindicato CC, OO.	523,300 548,300
	346.300
Burgos	
Centro Cultura «Santa Bárbara», de Ciadoncha Cantabria	423.300
Asociación Desarrollo Comunitario	898.300
Unión de Consumidores	523,300
Asociación Educ. Especial de Cantabria	448.300
Ciudad Real	
Centro Soc. Coop. de la Mujer	698.300
AA.VV. «El Porvenir», de Alcazar de San Juan	648.300
Asociación Secretariado Gitano	598.300
Сиенса	
Instituto de Desarrollo Comunitario	448.300
Huesca	
	373 300
Asociación Amas de Casa «Santa Elena»	348.300
Asociación APAs, de Tardienta Asociación Secretariado Gitano	598.300
León	
Obra Sindical Cultural «Sopeña», de León	548.300
Asociación «Tarandilla» Asociación Cultural «El Pino»	400.000
Asociación Cultural «El Pino» Asociación Secretariado Gitano	348.300 598.300
	J78.30U
Madrid	
Centro Cultural Palomeras	873.300
•	

Entidades solicitantes y cuantia de la subveniuin	Peseias
Centro de Animación Socio-Cultural CASM	823.300
Aula Vaile Inclan	748,300
Asociación Cultural Escuela Popular «Prosperidad»	723,300 648,300
Centro Cultural «Oporto» Obra Social Cultural «Sopena»	
ASOCIACION KANSAN DE AIGANDA	448,300
Asociación «Apoyar» Colectivo «CEPA» Federación de APAs «Giner de los Ríos»	798.300 723.300
Federación de APAs «Giner de los Ríos»	648.300
Centro «Divino Maestro» Centro Maria Inmaculada «López Vicuna» Asociación «Fuentenueva», de Arganda	573.300
Centro Maria Inmaculada «López Vicuna»	548.300 823,300
Asociación «Fuentenueva», de Arganda SAL «Magerit»	623.300
Parroquia «San Federico»	548,300
Hermandades del Trabajo	548.300
SAI. «Magerit» Parroquia «San Federico» Hermandades del Trabajo Centro Especial de Solidaridad «Proyecto Hombre» Asociación Secretariado General Gitano	598.300
Melilia	
Asociación Musulmana	548.300
Murcia	
Escuela Equipo Asociación «Alquiala»	823.300
Asociación «Alquiala»	823,300
Colectivo «II Milenio», de Lorca Asociación «ASPRA», de Molina de Segura	723,300 823,300
Asociación «Claraboya», de Bajo Guadalentín . Asociación «Contraparada», de Jabalí Nuevo	723.300
Asociación «Contraparada», de Jabali Nuevo	723,300
Asociación «Columbares» Asociación EPA «Divino Maestro»	723,300 548,300
Asociación EPA «Divino Maestro» AA.VV. «San Isidoro Lo Campano», de Cartagena	548.300
Asociación EPA «Divino Maestro» de Las Torres de Cotillas	473.300
Torres	473,300
Asociación «Los Garres»	473.300
Navarra	
Asociación de Sordos de Navarra	498.300
Colectivo «Alondra»	648.300 623.300
Colectivo «Alondra» Colectivo «Tiempo Libre» Federación de APAs «Herrikoa»	648.300
Palencia	
Congregación «Dívino Maestro» Sindicato CC, OO,	548.300 273.520
	2733320
La Rioja	
APA «Virgen Aragón», de Alcanadre	498.300 498.300
Şalamanca	
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva»	648.300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro»	523.300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA VV «Barrio San Viento»	523.300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA.VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani»	523.300 427,380 180.000 400.000
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA.VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani»	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA,VV. «Barrio San Vicento» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino	523.300 427,380 180.000 400.000
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA,VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA,VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada»	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA,VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA,VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada»	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA, VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Toledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300 548,300 523,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA, VV. «Barrio San Vicento» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarinor Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Toledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera Obra Social y Cultural «Sopeña»	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300 548,300 523,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA, VV. «Barrio San Vicento» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Toledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera Obra Social y Cultural «Sopeña» Valladolid	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300 548,300 523,300 648,300 548,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA, VV. «Barrio San Vicento» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Toledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera Obra Social y Cultural «Sopeña» Valladolid	523,300 427,380 180,000 548,300 823,300 548,300 548,300 548,300 648,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA,VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Taledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera Obra Social y Cultural «Sopeña» Valladolid Asociación «Procomar» Asociación Secretariado Gitano	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300 548,300 523,300 648,300 548,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA, VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Taledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera Obra Social y Cultural «Sopeña» Valladolid Asociación «Procomar» Asociación Secretariado Gitano Zamora	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300 548,300 523,300 648,300 548,300 548,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA,VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Taledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera Obra Social y Cultural «Sopeña» Valladolid Asociación «Procomar» Asociación Secretariado Gitano	523,300 427,380 180,000 548,300 823,300 548,300 548,300 548,300 648,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA,VV. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Taledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera Obra Social y Cultural «Sopeña» Valladolid Asociación «Procomar» Asociación Secretariado Gitano Zamora Unión de Campesinos Asociación «ASCUAN», de Palacios del Pan	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300 548,300 548,300 648,300 548,300 548,300 548,300
Centro EPA «Santo Tomás Villanueva» Centro «Divino Maestro» Asociación «Escuela Abierta» AA, V. «Barrio San Vicente» Asociación Cultural «Milani» Parroquias de Babilafuente Escuelas Campesinas de Villarino Segovia Asociación «María Inmaculada» Asociación «APADEFIN» Toledo Asociación «Nuestra Señora Roser», de Lagartera Obra Social y Cultural «Sopeña» Valladolid Asociación «Procomat» Asociación Secretariado Gitano Zamora Unión de Campesinos	523,300 427,380 180,000 400,000 548,300 823,300 548,300 548,300 648,300 548,300 548,300 548,300

30537 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por doña Maria Soledad Bugallo Petit, sobre pruebas de idoneidad.

En el recurso contencioso-administrativo número 572/1986, interpuesto por doña María Soledad Bugallo Petit, contra Resoluciones de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en 1 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuya fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por doña Maria Soledad Bugallo Petit, representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra la Resolución de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación de 23 de septiembre de 1985, que acordó la suspensión de su combramiento como Profesora titular de Derecho Civil y contra la de 26 de diciembre de 1985 que desestimo el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones no ajustadas a derecho, unalando las mismas; manteniendo a la recurrente como Profesora titular de Escuelas Universitarias. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Dispuesto por Orden de 15 de noviembre de 1989 el cumplimiento

de la citada sentencia en sus propios términos. Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de diciembre de 1989.-FJ Director general, Francisco de Asis de Blas Aritio.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Subsecre-30538 taria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 19,670, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, por doña Ana Maria Bauer Vivas

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Recipido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.670, interpuesto por dona Ana Maria Bauer Vivas contra Resolución del Departamento de 16 de noviembre de 1989 sobre desestimación de la solicitud de convalidación del título de Odontología obtenido en la República Dominicana.

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitumados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de diciembre de 1989,-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1989, de la Subsecre-30539 resole Class de 20 de deciembre de 1989, de la Sunsecre-taria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso-contencioso-administrativo número 19.668, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera, de la Audiencia Nacional por la Congregación de la Santísima Crice y Pastón de Nuestro Señor Jesucristo (Padres Pasionistas)

Recibido el requerimiento telegrafico del Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978 en relación con el recurso contencioso-administrativo número 19.668, interpuesto por la Congregación de la Santisima Cruz y Pasión de Nuestro Señor Jesucristo (Padres Pasionistas), contra la Orden de 2 de noviembre de 1989, que desestimó el recurso de reposición deducido en su dia contra la Orden de 34 de abril de 1989, sobre renovación de concierto educativo al Centro docente «San Gabriel», de Zucra (Zaragoza),

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la

Madrid, 20 de diciembre de 1989,-El Subsecretario, Javier Matía Prim.